

**INFORME SECRETARIAL.**- agosto 9 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No.2019-407, con excepciones propuestas por Porvenir y Colpensiones ye en escrito obrante a fl.380 vto obra solicitud de terminación por parte del apoderado de la parte actora. Sírvasse proveer.

La Secretaria,  CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Reconoce personería a la DRA. MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA identificada con la C.C. No. 1.037.639.320 y T.P. No. 288.820 como apoderada de Colpensiones en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería al DR. FELIPE GALLO CHAVARRIAGA identificado con la C.C. No. 71.367.718 y T.P. No. 200.949 como apoderado sustituto de Colpensiones en los términos y para los efectos del poder conferido-.

Se reconoce personería al DR. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ identificado con la C.C. No. 79.985.203 y T.P. No. 115.849 como apoderado de Porvenir 2019 en los términos y para los efectos del poder conferido-.

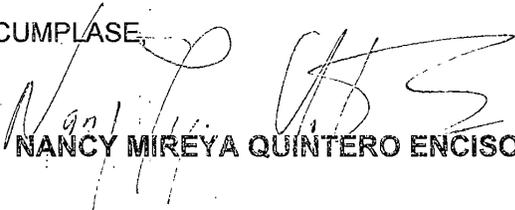
Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito que obra a folios 380vto suscrito por el apoderado de la parte demandante, solicita se de por por terminado el proceso cumplimiento de la obligación-.

Por lo anterior, se declara terminado el presente proceso por cumplimiento de la obligación-.

En firme la presente actuación archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La JUEZ,

  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy agosto 30 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 141  CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
--